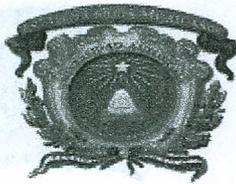




ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL M. EN A. P. JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; “LA SECRETARÍA-UAEM” Y “EL INSTITUTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 03 de octubre de 2011, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 14 de mayo de 2013, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los servidores públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.
2. Que en la cláusula tercera denominada **“OPERACIÓN DEL CONVENIO”** del documento jurídico señalado en el antecedente uno, las partes acordaron que se crearían los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo, y éstos a su vez se elevarían a la categoría de acuerdos operativos, siendo considerados como parte del instrumento legal en cita, mismos que suscribirá el Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y los Directores de Organismos Académicos, Planteles de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios, así como los titulares de las dependencias administrativas de **“LA U.A.E.M.”**.
3. Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

- 4.- Que el M. en A. P. Juan Carlos Garduño Gamboa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 23 de septiembre de 2011 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009.
5. Mediante oficio número 203A-0803/2011 del 04 de octubre de 2011, suscrito por el M. en A. Raúl Murrieta Cummings, Secretario de Finanzas autoriza al Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para que suscriba acuerdos y convenios con los sectores público, social y privado, orientados al cumplimiento de su objeto y programas.
6. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, en los cuales se establecen que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes a "Programas de Capacitación y Desarrollo" dirigido a la superación profesional de todos los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y en la medida de lo posible al sector auxiliar, respectivamente.
7. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Federalismo número 103 primer piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto el **“Diseño Metodológico y Propuesta de Operación de la Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México”**, el cual deberá de incluir criterios para escalas de evaluación del personal de confianza, así como parámetros para evaluar de manera objetiva.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. **“LA SECRETARIA-UAEM”** se compromete a:

1. Planear, programar y ejecutar en coordinación con el **“INSTITUTO”** el Diseño Metodológico y Propuesta de Operación señalado en la cláusula que antecede, el cual consta de 5 etapas, siendo las siguientes:

Etapas	Actividades
1.-	<p>DETERMINACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS DIMENSIONES DEL DESEMPEÑO (ASPECTOS PROPICIOS PARA SER EVALUADOS)</p> <ul style="list-style-type: none">• Desarrollo de cuadros comparativos de distintas dimensiones del desempeño que pueden evaluarse en forma sistemática (modelos de administraciones públicas: federal y estatal).• Análisis de dimensiones de desempeño propias de los puestos de la administración pública del Estado de México.• Selección de las dimensiones y factores de evaluación del desempeño <p>Producto: Metodología del Sistema de Evaluación del Desempeño mediante Guía Técnica.</p>
2.-	<p>DETERMINACIÓN DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN MÁS ADECUADO A LAS CARACTERÍSTICAS DE PERFILES DE DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificación de métodos con mayor adaptabilidad, considerando experiencias anteriores en el Estado de México.• Análisis de viabilidad administrativa y operativa de los métodos seleccionados.• Propuesta del método de evaluación.



	Producto: Instrumentos de Evaluación del Sistema por tipo de puestos (Matrices de Evaluación con factores y valores por puestos tipo).
3.-	DISEÑAR EL SISTEMA OPERATIVO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO <ul style="list-style-type: none"> • Batería de preguntas de cuestionarios y escalas de evaluación y puntuación. • Previsiones metodológicas para la calificación de preguntas y tabulación de resultados. • Diseño de procedimientos de evaluación del desempeño y normalización. • Aplicación de pruebas piloto de conformidad con una muestra determinada. Producto: Manual de Procedimientos para la Evaluación del Desempeño (Manual de Operación Administrativa).
4.-	ESTABLECER CRITERIOS PARA LA OPERACIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA <ul style="list-style-type: none"> • Previsiones metodológicas para operar cuestionarios y procesar información en medio electrónico. Producto: Lineamientos para la Operación Electrónica del Sistema.
5.-	PREVISIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE REPORTES Y GENERACIÓN DE PRODUCTOS DE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA <ul style="list-style-type: none"> • Definición de informes y reportes del Sistema de Evaluación del Desempeño. Producto: Lineamientos para la Integración de Reportes del Sistema de Evaluación del Desempeño, derivados de la Operación Electrónica del Sistema.

2. Elaborar el Plan de Trabajo de las 5 etapas que conforman la Metodología y Propuesta de Operación para el Sistema de Evaluación del Desempeño.

3. Remitir a "EL INSTITUTO" currícula de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, conformando el expediente que acredite que cuentan con experiencia.

4. Facilitar la información que solicite "EL INSTITUTO" acerca de la evolución y desarrollo de las 5 etapas, con sus respectivas actividades que conforman la Metodología y Propuesta de Operación, mismas que formaran parte de las carpetas de entrega.



5. Remitir a **"EL INSTITUTO"** para su aprobación a los diez días hábiles posteriores a la firma del presente documento jurídico, el Plan de Trabajo que integre las 5 etapas de la Metodología y Propuesta de Operación, el cual deberá señalar a detalle su ejecución y calendarización.
6. Entregar a **"EL INSTITUTO"**, los recibos oficiales de pagos respectivos conforme a la conclusión de las 5 etapas que conforman el desarrollo de la Metodología y Propuesta de Operación, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles posteriores a la conclusión de cada uno de ellos, los cuales deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia.
7. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del presente Acuerdo Operativo.

II. **"EL INSTITUTO"** se compromete a:

1. Proporcionar a **"LA SECRETARÍA-UAEM"** la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro los objetivos establecidos en el presente Acuerdo.
2. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con **"LA SECRETARIA-UAEM"**, el desarrollo de las actividades inherentes al Diseño de la Metodología y Propuesta de Operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, pudiendo realizar las observaciones y propuestas de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo del mismo.
3. Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes de los recibos de ingresos, para cubrir a **"LA SECRETARIA-UAEM"** el importe del desarrollo de la Metodología que forma parte del presente Acuerdo.

TERCERA. COORDINACIÓN DE ACCIONES

Las partes determinan coordinar acciones para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades que se deriven de este Acuerdo Operativo y que estará integrada por los responsables que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.



• Por "LA SECRETARIA-UAEM"

Nombre: Dr. Juan José Contreras Castillo
Cargo: Director de Educación Continua y a Distancia
Tel: 2-76-99-90
Correo Electrónico: juancont@uaemex.mx

• Por "EL INSTITUTO"

Nombre: Lic. Yonatan Eleuterio Michoa
Cargo: Subdirector de Investigación y Estrategias de Profesionalización
Tel: 2 36 26 00 ext. 1407
Correo Electrónico: yonatan_em@edomex.gob.mx

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de las partes, presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de "EL INSTITUTO".

CUARTA. DEL PAGO

Para cubrir los costos del Desarrollo de la Metodología y Propuesta de Operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, "EL INSTITUTO" entregará a "LA SECRETARIA-UAEM", la cantidad total de \$1,059,300.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) desglosado de la siguiente manera:

Table with 3 columns: Etapa, Producto, Costo. It lists 5 items and a total of \$1,059,300.00.



Las cantidades anteriormente señaladas serán con cargo a los recursos destinados a "Programas de Capacitación y Desarrollo" conforme lo establece la cláusula décimo tercera del Convenio de Sueldo y Prestaciones que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México 2012 (SUTEYM).

Las aportaciones económicas se realizarán al finalizar cada producto detallado en el cuadro anterior, razón por la cual **"EL INSTITUTO"** no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado por **"LA SECRETARIA-UAEM"**. Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a la circular No. 02 del 24 de junio de 2008, emitida por la Dirección General de Tesorería.

Por su parte. **"LA SECRETARIA-UAEM"** entregará a **"EL INSTITUTO"** el recibo institucional por cada una de las exhibiciones a que se refiere ésta cláusula.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado y cuando alguna de las partes quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra con treinta días hábiles de anticipación respecto a las acciones que conforman el presente acuerdo, los productos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

Que en el presente acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente, la cual deberá ser firmada por los titulares de la Dirección de Educación Continua y a Distancia y del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA SECRETARÍA-UAEM"

POR "EL INSTITUTO"

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General

**M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ
SOLANO
SECRETARIO**

**M. EN A.P. JUAN CARLOS GARDUÑO
GAMBOA
DIRECTOR GENERAL**

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.F.M.